SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTE-G-11 0006675

VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 31 de agosto de 2011, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, se ha otorgado la escritura pública de ampliación de objeto de la sucursal de la compañía extranjera denominada **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.**: Una sociedad constituida y existente bajo las leyes panameñas;

QUE el señor Hyangjun Lee, en su calidad de Apoderado de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Roxana Zavala Luque, ha comparecido a este Despacho, solicitando la calificación de los documentos contenidos en dicha escritura;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTE-G-11-1279** de 18 de noviembre de 2011, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de objeto de la sucursal de la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.**, en los términos que constan en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) tome nota de la misma al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.,** del 21 de diciembre de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de las protocolizaciones del 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2010, por las cuales se domicilió la compañía en referencia, que ha procedido a ampliar el objeto de la sucursal de la misma, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 24 NOV 2011

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

NRdeV/WML
Coralia
Exp. No. 64838
Trámite # 51289